



BASES INTEGRADAS

TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Concurso 2022-01



INTEGRACIÓN DE BASES

TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN – 2022-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2022-01 del Esquema Financiero E073 denominado “Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación – como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas a partir del 24 al 30 de marzo de 2022.

Sección	Dice	Debe decir
1.4 Características del financiamiento	<p>Los tesisas podrán incorporarse en proyectos nuevos (proyectos de I+D+i que no hayan iniciado y cuenten con recursos aprobados³) o en ejecución (proyectos que dispongan de un avance en su desarrollo).</p> <p>³ Al señalar que los proyectos deben contar con recursos aprobados se refiere a contar con contratos firmados por la entidad ejecutora y el ente financiador. En caso de que los fondos provengan de las IPIs se considera el Plan Operativo Institucional.</p>	<p><i>El presente concurso busca que proyectos de investigación científica y tecnológica de Institutos Públicos de Investigación (IPIs), incorporen tesisas para desarrollar sus propuestas de proyectos de tesis, enmarcados o vinculados a la temática de los proyectos de las IPIs.</i></p> <p>Los tesisas deben incorporarse en proyectos nuevos (proyectos de I+D+i que no hayan iniciado y cuenten con recursos aprobados³) o en ejecución (proyectos con financiamiento o recursos que dispongan de un avance en su desarrollo) que estén siendo o vayan a ser ejecutados en un Instituto Público de Investigación.</p> <p>³ Al señalar que los proyectos deben contar con recursos aprobados se refiere a contar con contratos firmados por la entidad ejecutora y el ente financiador o un documento oficial de adjudicación de los fondos. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.</p>
1.4 Características del financiamiento	<p>Dicha propuesta debe ser elaborada en conjunto con el Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del Instituto Público de Investigación.</p> <p>Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual.</p>	<p>Dicha propuesta debe ser elaborada en conjunto con el Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del Instituto Público de Investigación y deberá estar enmarcada o vinculada a la temática del proyecto al que se van incorporar.</p> <p>Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y deben evidenciar que requieren realizar actividades para su culminación. No se podrán financiar tesis culminadas.</p>

2.2.1 Entidad Solicitante	En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, puediendo ser.	En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA. Las entidades solicitantes deben ser.
2.3 Conformación del equipo – Sección Responsable Técnico	e. Deberá contar con un proyecto nuevo con contrato firmado ¹¹ o un proyecto que se encuentre en ejecución ¹² . ¹¹ Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora. En caso de que los fondos provengan de las IPIs se considera el Plan Operativo Institucional. ¹² En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada.	e. Deberá contar con un proyecto nuevo con contrato firmado ¹¹ o un proyecto que se encuentre en ejecución ¹² . ¹¹ Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto. ¹² En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie que se cuenta con el financiamiento del proyecto.
3. Postulación	El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae para presentar su proyecto, al tesista y la propuesta de Proyecto de Tesis a ser desarrollado por el tesista	El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae para presentar su proyecto, a un tesista y la propuesta de Proyecto de Tesis a ser desarrollado por el tesista
3.2 Documentos de Postulación	7) Constancia de aprobación del Proyecto de tesis emitida por la universidad, la cual tiene carácter de declaración jurada (según formato de la universidad).	7) Constancia de aprobación del Proyecto de tesis emitida por la universidad o de designación del asesor por parte de la universidad , la cual tiene carácter de declaración jurada (según formato de la universidad).
Anexo 6: Rubros Financiables	El presente rubro corresponde al incentivo monetario para los tesistas* debe ser considerado por lo menos S/ 1,200.00 soles para tesistas de pregrado y mínimo S/ 2,500.00 soles para los tesistas de postgrado.	El presente rubro corresponde al incentivo monetario para los tesistas* debe ser considerado en total por lo menos S/ 1,200.00 y máximo S/ 19,200 soles para tesistas de pregrado y mínimo S/ 2,500.00 y máximo S/ 48,750 soles para los tesistas de postgrado.
	5) Servicio de Terceros (de manera referencial)	3) Pasajes y Viáticos necesarios para la ejecución del proyecto de tesis (hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCENCIA) Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de tesis. Los gastos que aplican para este rubro son: a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.

		<p><i>b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. Tope máximo considerado S/ 320 por día.</i></p> <p><i>c) Manutención: comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. Tope máximo considerado S/ 320 por día.</i></p> <p><i>4) Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.</i></p> <p>5) Servicio de Terceros (de manera referencial)</p>
<p>Anexo 6: Rubros Financiables</p>	<p>5) Servicio de Terceros (de manera referencial) Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:</p> <p>a) Actividades de difusión:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Costo de publicación de artículos científicos en revistas indizadas. ii. Gastos de sustentación de tesis <p>b) Actividades complementarias necesarias para la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, 	<p>5) Servicio de Terceros (de manera referencial) Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta del proyecto de tesis, tales como:</p> <p>a) Actividades de difusión del proyecto de tesis:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Costo de publicación de artículos científicos en revistas indizadas. ii. Gastos de sustentación de tesis <p>b) Actividades complementarias necesarias para la ejecución del proyecto de tesis:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

	<p>este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.</p> <p>Consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”. 	<p>ii. Gastos de envío de muestras necesarias para la ejecución del proyecto de tesis.</p> <p>Consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”. <p>Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables no serán asumidos por el programa PROCENCIA.</p>
--	---	--

MODIFICACIÓN DE BASES

TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN – 2022-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2022-01 del Esquema Financiero E073 denominado “Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
2.2.2 Entidad Asociada (Opcional)	La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación ; pudiendo ser.	La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante, que participará activamente en el proyecto de tesis con al menos un (01) Co-Investigador el cual podría tener el rol de asesor o co-asesor del tesista ; pudiendo ser.
2.4.1 Monto y plazo	El programa PROCENCIA otorgará al menos diez (10) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 60,500 (sesenta mil quinientos soles) y S/ 25,500 (veinticinco mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial.	El programa PROCENCIA otorgará al menos diez (10) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 60,500 (sesenta mil quinientos soles) y S/ 25,500 (veinticinco mil quinientos soles); con la siguiente distribución de manera referencial
Anexo 2B	Señor Director Ejecutivo Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica	Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	7
1.1. Bases del Concurso	7
1.2. Objetivo General.....	7
1.3. Resultados Esperados	8
1.4. Características del financiamiento	8
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	9
2.1. Áreas Prioritarias de investigación	9
2.2. Público Objetivo	9
2.3. Conformación del Equipo	10
2.4. Financiamiento	12
3. POSTULACIÓN	14
3.1. Elegibilidad	14
3.2. Documentos de postulación.....	14
3.3. Programación de Actividades.....	15
3.4. Absolución de consultas	16
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	17
4.1. Convenio o Contrato	17
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	17
6. DISPOSICIONES FINALES	18

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Tesis para optar el título profesional, el grado de Maestro o el grado de Doctor”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 112-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de septiembre de 2017, cuyo objetivo es promover la investigación científica y tecnológica a través del desarrollo cuantitativo y cualitativo del capital humano a nivel de pregrado y posgrado.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Promover la investigación científica y tecnológica a nivel de pregrado y posgrado, a través del financiamiento del proyecto de investigación de tesis para obtener el título profesional, el grado de maestro o el grado de doctor.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución:

1. Al menos una (01) Tesis de pregrado o posgrado presentada en su versión final al área o unidad correspondiente¹, que conlleven a la obtención de título profesional o grados académicos en universidades peruanas.
2. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de difusión virtual o presencial interinstitucional organizado por el grupo de investigación del proyecto nuevo o en ejecución.
3. Al menos un (01) artículo científico original² en revisión para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS por cada tesista.

1.4. Características del financiamiento

El presente concurso busca que proyectos de investigación científica y tecnológica de Institutos Públicos de Investigación (IPIs), incorporen tesis para desarrollar sus propuestas de proyectos de tesis, enmarcados o vinculados a la temática de los proyectos de las IPIs.

Los tesis deben incorporarse en proyectos nuevos (proyectos de I+D+i que no hayan iniciado y cuenten con recursos aprobados³) o en ejecución (proyectos con financiamiento o recursos que dispongan de un avance en su desarrollo) que estén siendo o vayan a ser ejecutados en un Instituto Público de Investigación.

El Proyecto de investigación al cual se incorporará el Tesista de pregrado o posgrado será presentado por el Responsable Técnico⁴ del proyecto y deberá contar con un equipo de investigación y deberá ser ejecutado en el Perú.

Los tesis deberán desarrollar su propuesta de investigación, culminarla y presentarla. Dicha propuesta debe ser elaborada en conjunto con el Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del Instituto Público de Investigación y deberá estar enmarcada o vinculada a la temática del proyecto al que se van incorporar. La participación del Tesista en la investigación deberá realizarse de manera presencial⁵ (según lo permita la coyuntura existente a nivel nacional), a tiempo completo bajo la tutela o supervisión del Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del proyecto al cual va a contribuir.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y deben evidenciar que requieren realizar actividades para su culminación.

¹ Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

² Artículo científico original se refiere al resultado de la investigación primaria. No se incluyen conference papers ni proceedings.

³ Al señalar que los proyectos deben contar con recursos aprobados se refiere a contar con contratos firmados por la entidad ejecutora y el ente financiador o un documento oficial de adjudicación de los fondos. En caso de que los fondos provengan de las IPIs se deberá adjuntar un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.

⁴ También llamado Investigador Principal.

⁵ En caso de que la coyuntura a nivel nacional no permita la participación presencial del tesista, se contemplará la posibilidad de participar del proyecto de manera remota o mixta.

No se podrán financiar tesis culminadas.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Áreas Prioritarias de investigación

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar alineadas dentro de alguna de las siguientes áreas de conocimiento OCDE:

1. Ciencias Agrícolas
2. Ciencias Médicas y de la Salud
3. Ciencias Naturales
4. Ciencias Sociales
5. Ingeniería y Tecnología

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA. Las entidades solicitantes deben ser:

- 1) Institutos Públicos de Investigación (IPIs)⁶. Las cuales deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

La postulación de la entidad solicitante podrá ser de manera individual o asociada.

2.2.2. Entidad Asociada (Opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante⁷, que participará activamente en el proyecto de tesis con al menos un (01) Co-Investigador el cual podría tener el rol de asesor o co-asesor del tesista; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

⁶ Ley Marco de Institutos Públicos de Investigación – Proyecto de Ley N° 7522/2020-CR. Institutos o centros privados de investigación. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE- debidamente autorizados por Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción (CITE Público) o Resolución Ejecutiva del ITP (CITE Privado) según el Decreto Legislativo N° 1228

⁷ Evidenciado por su número de RUC.

- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPIs).
- 3) Institutos, centros o instituciones de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU⁸.
- 5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁹, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 7) Empresas peruanas¹⁰.
- 8) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 9) Universidades extranjeras.
- 10) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Para efectos del presente concurso, la participación de la entidad asociada es opcional.

2.3. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

1. **Responsable Técnico (RT)** podrá ser el Investigador Principal y es la persona natural que lidera el proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. Es el responsable del proyecto en ejecución al cual se integrará el Tesista. Asimismo, como de **Asesorar o Co-Asesorar** al tesista de pregrado o posgrado durante toda la ejecución. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Mínimo contar con título profesional o licenciatura**. Los documentos correspondientes a los títulos profesionales o grados académicos obtenidos deberán estar registrados en la SUNEDU.
 - b. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora del proyecto al cual se integrará el Tesista de pregrado o posgrado.
 - c. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.

⁸ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

¹⁰ Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.

- d. Haber liderado o estar liderando o haber participado o estar participando en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación; o contar con al menos dos (02) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; **o una combinación de ambos**. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el Tesisista de pregrado o posgrado.
- e. Deberá contar con un proyecto nuevo con contrato firmado¹¹ o un proyecto que se encuentre en ejecución¹².
- f. Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

() En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

2. **Tesisistas:** estudiantes del último año de pregrado o posgrado matriculados en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU; o egresados de programas de pregrado o posgrado que hayan aprobado todos los créditos de la malla curricular en universidades peruanas licenciadas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante el desarrollo del proyecto de investigación al cual se van a incorporar, comprometiéndose a su sustentación. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser peruano.
- b. No ser mayor de 28 años al cierre de la postulación, solo para tesisistas de pregrado.
- c. No ser mayor de 40 años al cierre de la postulación, solo para tesisistas de posgrado.
- d. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
- e. Elaboración de una Tesis de manera individual.
- f. Tener su “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología actualizado.
- g. Carta de aprobación del Proyecto de tesis o de designación del asesor por parte de la universidad, firmadas e identificadas por el Asesor del Tesisista o la autoridad correspondiente (Anexo 3), la cual tiene carácter de declaración jurada.
- h. Declaración Jurada y Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución (Anexo 4).

¹¹ Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.

¹² En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie que se cuenta con el financiamiento del proyecto

- i. No contar con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT). Esto incluye para los tesistas que están participando en proyectos de investigación financiados por el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- j. No encontrarse realizando actividades como responsable técnico, investigador, co-investigador o personal técnico en otros esquemas financieros del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- k. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

Nota: No será posible el reemplazo del Tesista de pregrado o posgrado durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico deberá contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

Nota importante: El registro del Responsable Técnico deberá realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El programa PROCIENCIA otorgará al menos diez (10)¹³ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 60,500 (sesenta mil quinientos soles) y S/ 25,500 (veinticinco mil quinientos soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 1: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Tipo de Proyecto de Tesis	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Posgrado	07	S/ 60,500	Hasta 24 meses
Pregrado	03	S/ 25,500	Hasta 18 meses

La proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según el tipo de tesis, es la siguiente:

- Tesis de posgrado: 70%
- Tesis de pregrado: 30%

¹³ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Nota: De no llegarse a adjudicar la totalidad de los recursos siguiendo la proporción mencionada, se reasignarán las subvenciones teniendo en cuenta el orden meritório.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El programa PROCIENCIA desembolsará el 100% del monto total aprobado en una única armada.

El sistema permitirá una única postulación por Responsable Técnico con un único Tesista de Pregrado o Posgrado.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto de tesis seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los siguientes rubros financiables detallados en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Rubros Financiables por el Programa PROCIENCIA:

Rubro	Monto máximo del financiamiento por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	- Hasta S/ 48,750 para los tesistas de posgrado. - Hasta S/ 19,200 para los tesistas de pregrado.	Contempla únicamente el incentivo monetario a ser otorgado al Tesista ¹⁴ , el cual considera al menos S/ 2,500.00 para tesistas de posgrado y S/ 1,200.00 para tesistas de pregrado.
Otros gastos financiables	sin monto máximo	Otros gastos que contribuyan a la ejecución del proyecto de tesis.
Servicios de terceros	sin monto máximo	Gastos de publicación de artículos científicos en revistas indizadas y gastos de sustentación de tesis.

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

El programa PROCIENCIA no financiara otras partidas que no sean las descritas anteriormente¹⁵.

Se puede encontrar mayor detalle respecto a los rubros financiables en el Anexo 6.

¹⁴ Este rubro no aplica en caso el tesista cuente con vínculo laboral o contractual con el Instituto Público de Investigación.

¹⁵ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora, de acuerdo a la normativa tributaria de la modalidad de contratación.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁶ para presentar su proyecto, a un tesista y la propuesta de Proyecto de Tesis a ser desarrollado por el tesista. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad del Tesista y del Responsable Técnico actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A y 2B, así como por el Responsable Técnico y el Tesista, mediante las Declaraciones Juradas de los Anexos 4 y 5 respectivamente. En caso de que la entidad solicitante o entidades participantes cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que el Responsable Técnico o el Tesista cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Tesista, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro.

¹⁶ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

- 2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 3) Propuesta de Proyecto de Tesis vinculada a la temática del proyecto en el cual se incorporará el tesista será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 4) Proyecto de Investigación al cual se incorporará el Tesista: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta de compromiso de la Entidad Solicitante en la que se compromete a facilitar el desarrollo de las actividades del tesista (Anexo 2A).
- 6) Carta de Compromiso de la Entidad Asociada (Anexo 2B, solo en caso de postular con una entidad asociada)
- 7) Constancia de aprobación del Proyecto de tesis emitida por la universidad o de designación del asesor por parte de la universidad, la cual tiene carácter de declaración jurada (según formato de la universidad).
- 8) Carta de Presentación y aceptación de tesis que incluye el plan de trabajo para el proyecto de tesis, firmada por el Tesista y recepcionada por la Entidad Solicitante (Anexo 3).
- 9) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 4).
- 10) Declaración Jurada suscrita por el Tesista de pregrado o posgrado (Anexo 5).
- 11) Constancia de estudios o de egresado del Tesista de pregrado o posgrado postulante.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o con firmas digitales. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través de la página web del programa PROCENCIA.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 3: Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 24 de marzo de 2022.
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Miércoles, 30 de marzo de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 07 de abril de 2022
Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 22 de junio de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del lunes, 22 de agosto de 2022.
Fecha de desembolso	A partir del 06 de octubre de 2022.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 4: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 202
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la página web del concurso del programa PROCENCIA, considerando las características de la convocatoria, se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio o Contrato u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCENCIA (Anexos 2A, 2B, 3, 4 y 5 según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁷ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁸.
- TERCERA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética¹⁹ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Tesista curse un embarazo, se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- QUINTA** En caso de que el Tesista presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEXTA** CONCYTEC y el programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹⁷ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

¹⁸ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

- FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
- AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
 - Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
 - Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

¹⁹ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
IPI	Instituto Público de Investigación
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).